

# El Congreso exige al Gobierno más apoyo fiscal a los planes de pensiones



Expansión.com



30.12.2010 M. Tejo

La Comisión del Pacto de Toledo, encargada de debatir el futuro de las pensiones, aprobó ayer con el voto en contra de la izquierda (IU-ICV-ERC y BNG) las recomendaciones para reformar el sistema. Ahora el Gobierno tiene en su mano hacer caso o no a estas propuestas que, además de vetar la idea de elevar la edad de jubilación a los 67, le encargan otra importante tarea: incentivar los planes de pensiones privados “estableciendo estímulos fiscales adicionales en la regulación del Impuesto de Sociedades”.

Para el Pacto de Toledo los sistemas para complementar la pensión pública están llamados a jugar “un papel importante” para mejorar la prestación que percibe el trabajador al jubilarse. De ahí su insistencia en buscar vías que potencien los fondos y planes de pensiones en su modalidad de empleo.

Un modo de hacerlo, como recoge el texto, es propiciar que la negociación colectiva aborde este asunto. En España, el volumen de patrimonio invertido en planes de pensiones apenas representa el 8% del PIB, frente al 20% de media en la UE. Además, del total de estos activos (85.000 millones, a cierre de 2009) tan sólo el 35% corresponden a planes de empleo colectivos.

El sector asegurador ha propuesto históricamente varias alternativas para potenciar el ahorro privado. Una fórmula pasaría por rebajar en dos puntos el Impuesto de Sociedades de modo que la empresa aporte la mitad de este ahorro –el equivalente a un punto de rebaja del tributo– a una hucha privada para el trabajador y éste un monto similar. Según el sector, un empleado medio podría mejorar su pensión entorno a un 10%.

¿Pero cuál es la propuesta exacta que hace el Pacto de Toledo? La redacción sobre este punto se ha hecho lo más ambigua posible para poder llegar a un consenso. Es decir, el Congreso no concreta qué incentivos fiscales se necesitan, dejando al Ejecutivo que sea el que se pronuncie.

El experto en previsión social Jon Aldecoa (Novaster) señala que se abren varias puertas. En primer lugar, puede que se quiera volver a una deducción en la cuota (que existe hasta este año 2010, pero se extinguirá gradualmente) por la aportación que hace la empresa a estos planes. Así, si una compañía aporta 100 euros a un plan de empleo, ahora tiene un gasto deducible por 100 euros. Si su tipo de Sociedades es del 30%, ppaga 30 euros menos de impuestos. Si, a raíz del debate abierto en el Congreso, se implantara una deducción en cuota del 10%, se restaría 10 euros de su cuota del Impuesto sobre Sociedades. Ahora con coeficiente corrector a la baja, en 2010, se puede deducir 2 euros y el año que viene, nada.

Entre los expertos también hay quien entiende que la mejora debe venir por elevar los límites de aportación anual, que, en términos generales, están en 10.000 euros para los menores de 50 años y en 12.500 para los de más de 50 años. En estos límites se incluyen las aportaciones también a planes individuales ya que es un límite conjunto.

Finalmente, si lo que se trata es de buscar un incentivo general al ahorro –independiente de que se goce o no de un plan privado– el Ejecutivo tiene en su mano que la parte del rendimiento del capital –los intereses obtenidos gracias a su plan– tributen por rentas del capital –entre un 19% y un 21%– y no como rentas del trabajo en el IRPF.